

# FONDO DE SUPERVIVIENTES DE MILLER VALLEY

## PROTOCOLO

### FINAL

10 de junio de 2020

---

Este es el Protocolo de Distribución Final (Protocolo Final) que rige el Fondo de Sobrevivientes de Miller Valley (el "Fondo") desarrollado por los Administradores y que incorpora los comentarios del Comité Directivo ("El Comité Directivo"), el *National Compassion Fund* (Fondo Nacional de Compasión), la comunidad en general y el público en general.

Los beneficios financieros pagados por el fondo constituyen un OBSEQUIO por el que ninguna persona puede hacer un reclamo ni tener un derecho legal. Todos los aspectos de este proyecto de Protocolo, incluidos, entre otros, las clasificaciones de los solicitantes, los criterios de distribución, el proceso de solicitud, el cronograma y los montos que deben adjudicarse, pueden revisarse y están sujetos al pleno y total criterio de los Administradores.

Este Fondo contó con asistencia financiera proveniente de la generosidad de empresas, fundaciones y donantes individuales. El Fondo se utilizará para ayudar a las familias de las víctimas que fueron asesinadas y a los sobrevivientes que estuvieron físicamente presentes y que se vieron directamente afectados el 26 de febrero de 2020 durante el ataque al campus de Molson Coors Milwaukee. El National Compassion Fund, LLC, número de identificación fiscal federal 30-0022798, es una subsidiaria del National Center for Victims of Crime, una organización sin fines de lucro 501(c)(3), número de identificación fiscal federal 30-0022798.

**PARA SER ELEGIBLE PARA RECIBIR LOS BENEFICIOS, TODAS LAS SOLICITUDES DEBEN SER ENVIADAS A TRAVÉS DEL PORTAL DE SOLICITUD EN LÍNEA ANTES DEL 24 DE JULIO DE 2020. SI LA VÍCTIMA ES MENOR DE 18 AÑOS, UN PADRE O TUTOR DEBE HACER LA SOLICITUD EN NOMBRE DE LA VÍCTIMA.**

Los pagos del Fondo se deben distribuir a las víctimas de acuerdo con la gravedad de las lesiones derivadas del Ataque de Milwaukee.<sup>1</sup>

Las clasificaciones de distribución se detallan a continuación:

#### CATEGORÍAS DE LOS SOLICITANTES ELEGIBLES

##### **A. Solicitud de Beneficios por Fallecimiento**

Los solicitantes elegibles de las víctimas que fallecieron asesinadas como resultado del ataque de Milwaukee recibirán la categoría de pago más alta en función del alcance de este Protocolo, así como una gran mayoría de todos los fondos donados. Se realizará una determinación de pago final al recibir todos los datos pertinentes y estará sujeta a todos los comentarios anteriores.

##### **B. Solicitud para Personas que Presenciaron el Ataque**

---

<sup>1</sup> La determinación de los montos para cada solicitante elegible dependerá de lo siguiente: (1) el saldo en el Fondo al 31 de julio de 2020; (2) la recepción de información actualizada sobre el número de personas físicamente presentes en el área geográfica designada; (3) la finalización de la revisión de todas las solicitudes presentadas y (4) la revisión y la aprobación por parte de los Administradores.

Los solicitantes elegibles que presenciaron visualmente el ataque de Milwaukee, estuvieron muy cerca del pistolero y corrieron el riesgo de muerte inminente, recibirán el pago conforme al Protocolo Final.

#### **C. Solicitudes de los Sobrevivientes por ser Testigo de las Secuelas**

Los solicitantes elegibles que estuvieron físicamente presentes en el campus de Molson Coors Milwaukee en el momento del ataque de Milwaukee, y que presenciaron visualmente las secuelas del ataque mientras eran evacuados a través del área de servicios públicos después del cierre, recibirán un pago de conformidad con el Protocolo Final.

#### **D. Personas Asignadas para Trabajar en el Área de Servicios Públicos**

Los solicitantes elegibles que fueron asignados a trabajar en el área de servicios públicos que fue designada como escena del crimen en el campus de Molson Coors Milwaukee, y soportaron una exposición prolongada a imágenes traumáticas y riesgos biológicos durante un período de varios días antes de la finalización de la limpieza de la escena del crimen son elegibles para recibir el pago en virtud del Protocolo Final.

### **PROCESO Y PROCEDIMIENTOS**

Los solicitantes elegibles deben presentar una solicitud de beneficios para recibir un pago del Fondo. **LA SOLICITUD DEBE SER PRESENTADA ANTES DE LA FECHA LÍMITE DEL 24 DE JULIO DE 2020.** La solicitud brindará la oportunidad de especificar si solicita los beneficios por víctimas fallecidas, por presenciar las secuelas del ataque o por trabajar en la escena del crimen designada antes de que se complete la limpieza de la misma. Cada solicitante elegible puede presentar una única solicitud de beneficios.

El proceso y los procedimientos para considerar las solicitudes elegibles serán los siguientes:

#### **A. El Fondo será administrado por el *National Compassion Fund***

Enviaremos, por correo electrónico, un enlace para presentar la solicitud de beneficios en línea ("Solicitud") y el Protocolo Final se enviará por correo electrónico a todos los solicitantes potenciales conocidos que hayan proporcionado la información necesaria al *National Compassion Fund* al enviar su información a través del formulario de contacto en línea. El Protocolo Final y la información sobre el proceso de solicitud también estarán disponibles en el sitio web [nationalcompassionfund.org](http://nationalcompassionfund.org) a partir del 10 de junio de 2020. Los representantes del *National Compassion Fund* (los "Administradores del Fondo") administrarán y procesarán las solicitudes. **Se debe presentar solo una solicitud por, o en nombre de, cada víctima.** La Solicitud debe completarse y enviarse a los Administradores del Fondo (junto con toda la documentación de respaldo requerida detallada en la Solicitud) a más tardar el 24 de julio de 2020. Puede enviar las preguntas relacionadas con cómo completar la Solicitud por correo electrónico a [MillerValley@NationalCompassionFund.org](mailto:MillerValley@NationalCompassionFund.org).

**B.** El acceso al Sistema de Solicitud En Línea estará disponible en [www.NationalCompassionFund.org](http://www.NationalCompassionFund.org) a partir del 25 de junio de 2020.

**C.** En el caso de que un solicitante presente una solicitud incompleta o insuficiente (*por ejemplo*, el solicitante no incluyó la documentación requerida o no completó la solicitud en su totalidad), un representante de la oficina de los Administradores del Fondo enviará al solicitante una notificación por correo electrónico para tratar de solucionar cualquier deficiencia.

**D.** Los pagos serán emitidos poco después de la fecha límite para la presentación de todas las contribuciones, la revisión final y la determinación de todas las solicitudes elegibles por parte de los Administradores del Fondo. Los

Administradores enviarán las determinaciones de pago final al Comité Directivo para la aprobación de la transmisión de los pagos, mediante cheque o transferencia bancaria electrónica, a cada solicitante elegible.

**E.** Una solicitud presentada en caso de una víctima fallecida requerirá la firma del cónyuge o pareja legal si la persona fallecida estaba casada en el momento de la muerte, y también incluirá información relativa a las personas (*por ejemplo*, cónyuge, hijos, padres, hermanos) que pueden ser elegibles para recibir una compensación conforme a la legislación testamentaria local del domicilio de la víctima fallecida. En los casos en que la víctima no estuviera casada, el representante personal legalmente autorizado para administrar el patrimonio sucesorio debe presentar la Solicitud. Si el fallecido no dejó un testamento, el representante personal debe preparar un plan propuesto de distribución de los fondos entre los herederos legales y los beneficiarios del difunto. En aquellas circunstancias en que la víctima fallecida, en el momento de su muerte, estaba comprometida para casarse, conviviendo con una pareja con la que mantenía una relación íntima o separada de su cónyuge, el Administrador del Fondo puede, a su criterio, requerir que el/la prometido/a, la pareja o los hijos de la víctima fallecida sean incluidos en el plan de distribución propuesto. El plan propuesto se distribuirá a todos los herederos legales, beneficiarios, prometido/a o pareja de hecho, y cada uno de ellos debe dar su consentimiento a la distribución propuesta. Si no se puede llegar a un acuerdo entre los herederos sobre quién actuará como representante personal o con respecto a la distribución propuesta, se requerirá que los solicitantes obtengan una autorización legal del Tribunal Testamentario que tenga la jurisdicción para determinar quién es la persona legalmente responsable elegible para presentar la Solicitud. En esas circunstancias, los Administradores del Fondo, a su criterio, retendrán los fondos hasta que se alcance un acuerdo, o depositarán los fondos afectados en el Tribunal Testamentario que tenga la jurisdicción para que sean retenidos en una cuenta separada y se distribuyan solo después de una resolución de acuerdo con una orden judicial válida.

**F.** Las Solicitudes para un menor de edad deben ser enviadas y firmadas por un padre o tutor legal. Para las solicitudes de adultos incompetentes, la Solicitud requerirá una prueba de la capacidad del representante, por ejemplo, un poder notarial, una tutela y el nombramiento de tutor o representante legal en un litigio.

**G.** Una Solicitud presentada por haber presenciado el ataque, sus secuelas o asignada para trabajar en el área de servicios públicos que fue designada como escena del crimen debe ser corroborada por la presencia del solicitante por los registros de empleo o registros policiales. Los Administradores del Fondo serán responsables de obtener esta información, no el solicitante.

**J.** El Fondo no puede proporcionar asesoramiento fiscal a quienes reciban pagos del Fondo. Los Administradores del Fondo recomiendan que usted consulte a su asesor fiscal por cualquier pregunta relacionada con la obligación tributaria de estos pagos.

**K.** Una firma de auditoría independiente llevará a cabo una auditoría completa del Fondo para Sobrevivientes de Miller Valley tan pronto como sea posible después de que se hayan completado todas las distribuciones. Los resultados de esta auditoría se pondrán a disposición de todos los solicitantes, donantes y el público en general, junto con un Informe Final de los Administradores del Fondo.

## **DIVULGACIÓN**

**A.** El *National Compassion Fund* podrá realizar actividades de divulgación a las víctimas del Ataque de Milwaukee, ya sea por teléfono, correo postal, en persona y otras formas de comunicación electrónica a fin de informarles sobre el proceso de solicitud, responder preguntas relacionadas con la presentación de solicitudes, ayudar a las víctimas a corregir las deficiencias en las solicitudes y trabajar para garantizar que todas las personas elegibles que deseen presentar solicitudes puedan hacerlo antes de la fecha límite de presentación que es el 24 de julio de 2020. Sin embargo, el *National Compassion Fund* no garantiza que todas las personas elegibles sean contactadas, ni garantiza que todas las personas elegibles que estén en contacto con el *National Compassion Fund*, estén incluidas en el Protocolo. Es responsabilidad de cada solicitante elegible presentar una Solicitud para asegurarse de que sea presentada y recibida oportunamente. La información de contacto que

posee la policía *nunca* se compartirá con el *National Compassion Fund* y no se debe asumir que se contactará a alguien que sea elegible simplemente porque la persona haya compartido su información de contacto con la policía o con la Oficina de Servicios para Víctimas de Delitos de Wisconsin, sin compartirla con el *National Compassion Fund* a través del formulario de contacto en línea.

**B. Los Administradores publicaron un Borrador del Protocolo el 15 de mayo de 2020 e invitaron a las audiencias públicas. La retroalimentación enviada durante el proceso de presentación de opiniones públicas, las diversas comunicaciones y la correspondencia entre los solicitantes, otras partes interesadas y los Administradores del Fondo fueron consideradas al concluir el Protocolo Final.**

C. El Protocolo Final y la información de la solicitud se divulgarán a todas las víctimas conocidas que se hayan registrado en el *National Compassion Fund* a través del formulario de contacto en línea y estarán disponibles en [www.NationalCompassionFund.org](http://www.NationalCompassionFund.org) a partir del 25 de junio de 2020. Los Administradores del Fondo trabajarán directamente con los solicitantes, según lo requerido, para que las solicitudes se presenten antes del 24 de julio de 2020.

D. Se programarán reuniones telefónicas, presenciales o por videoconferencia opcionales con el Administrador del Fondo a pedido del solicitante. Todas las Solicitudes se procesarán durante el período comprendido entre el 25 de junio y el 31 de julio de 2020. Todos los solicitantes que pidan reuniones con los Administradores del Fondo antes de que se procese la solicitud obtendrán la reunión durante el período comprendido entre el 25 de junio y el 22 de julio de 2020. Las reuniones se programarán en horarios y lugares mutuamente convenientes. Para solicitar una reunión, envíe su solicitud por correo electrónico a [MillerValley@NationalCompassionFund.org](mailto:MillerValley@NationalCompassionFund.org).

#### **CRONGRAMA PROPUESTO PARA EL FONDO DE SUPERVIVIENTES DE MILLER VALLEY**

- 26 de febrero de 2020: se produce un tiroteo.
- 29 de febrero de 2020: finalizar el acuerdo con el *National Compassion Fund*.
- 3 de marzo de 2020: anuncio de la asociación con el *National Compassion Fund*.
- 1° de mayo de 2020: primera reunión del Comité Directivo.
- 8 de mayo de 2020: aprobación del Proyecto de Protocolo. Envío para traducción.
- 13 de mayo de 2020: devolución del Proyecto de Protocolo traducido.
- 15 de mayo de 2020: se publica el Proyecto de Protocolo, comienza el Período de Presentación de Opiniones Públicas.
- 3 de junio de 2020: Finaliza el Período de Presentación de Opiniones Públicas
- 4 de junio de 2020: el Comité Directivo se reúne para aprobar el Protocolo Final. Envío para traducción.
- 9 de junio de 2020: devolución del Protocolo traducido.
- 10 de junio de 2020: Protocolo Final publicado y disponible en el sitio web del Fondo para las familias y todas las partes interesadas.
- 25 de junio de 2020: apertura del Portal de Inscripción. Las instrucciones para la Solicitud se difundirán a todos los solicitantes conocidos y potenciales que se registraron a través del sitio web del Fondo.
- 25 de junio al 24 de julio de 2020: solicitudes completadas y enviadas a los Administradores del Fondo junto con la documentación requerida.
- 24 de julio de 2020: fecha límite para la presentación de la Solicitud de Beneficios.

- 25 de junio al 22 de julio de 2020: se completaron todas las reuniones personales solicitadas con los Administradores del Fondo.
- 21 de julio de 2020: fecha límite para las contribuciones.
- 25 de julio al 7 de agosto de 2020: todas las solicitudes fueron revisadas por los Administradores del Fondo. Presentación de las recomendaciones para los pagos a los solicitantes elegibles ante el Comité Directivo para su revisión y aprobación independientes.
- 13 de agosto de 2020: aprobación del plan de distribución por parte del Comité Directivo
- 24 de agosto de 2020: la Distribución de Pagos a los beneficiarios elegibles aprobados comienza de forma continua.
- La Auditoría Independiente comienza después de que se hayan distribuido todos los beneficios.